



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

22 y 23 de junio de 2022, Ginebra

Orden del día y programa provisionales

mayo de 2022

ES

CD/22/3
Original: inglés

Documento elaborado por
la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Orden del día y programa provisionales

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Ginebra (Suiza)

22 y 23 de junio de 2022

“UN MOVIMIENTO A LA ALTURA DE SU PROPÓSITO”

En los meses previos al Consejo de Delegados y en el “sendero” hacia esta reunión, tuvieron lugar diversos seminarios cuyos resultados se darán a conocer en sesión plenaria y figurarán en las actas resumidas.

La ceremonia inaugural conjunta del Consejo de Delegados y del XXIII periodo de sesiones de la Asamblea General de la Federación Internacional tendrá lugar en la mañana del domingo, 19 de junio de 2022.

La ceremonia de entrega de la Medalla Henry Dunant tendrá lugar el miércoles, 22 de junio de 2022, a las 18:30 horas, e incluirá un acto de homenaje a los galardonados con la Medalla Florence Nightingale.

I. Inauguración y cuestiones de procedimiento

1. Inauguración de la reunión.
2. Elección del presidente, del vicepresidente y demás funcionarios del Consejo de Delegados.
3. Aprobación del orden del día.
4. Sendero hacia el Consejo de Delegados: resultados de los seminarios en línea.

II. Temas sujetos a deliberación y decisión – sesiones plenarias

NUESTRA LABOR: Atención de las necesidades y vulnerabilidades locales y mundiales

5. **Aval de la Carta sobre el clima y el medio ambiente para organizaciones humanitarias**
La determinación del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) en favor de la acción climática, en calidad de organización que impulsa y ejerce influencia en el ecosistema humanitario, quedó de manifiesto en la XXXIII Conferencia

Internacional. La idea de una carta sobre el tema surgió ante el creciente reconocimiento en el Movimiento, y el sector humanitario en general, de la responsabilidad que nos incumbe en los esfuerzos encaminados a la reducción de las consecuencias humanitarias de las crisis climáticas y medioambientales. La Carta sobre el clima y el medio ambiente para organizaciones humanitarias fue aprobada por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en mayo de 2021, y quedó abierta a la firma por parte de otras organizaciones humanitarias. Se somete a consideración del Consejo de Delegados una resolución para que el Movimiento avale esa carta.

6. Guerras urbanas

Se somete a consideración del Consejo de Delegados una resolución con miras a la aprobación del Plan de acción del Movimiento para la prevención de las consecuencias humanitarias de las guerras urbanas y la intervención ante estas: 2022–2027, y el compromiso de aplicación efectiva de este. El plan de acción está orientado al fortalecimiento de la capacidad colectiva del Movimiento para prevenir y reaccionar ante el sufrimiento derivado de las guerras urbanas, favorecer la concienciación a través de actividades de comunicación pública, y documentar las consecuencias de las guerras en las ciudades, además de ejercer influencia sobre las políticas y prácticas mediante la diplomacia humanitaria.

7. Hacia una estrategia del Movimiento sobre migración

La función del Movimiento en lo que atañe a la migración y su determinación al respecto han sido reafirmadas en diversas resoluciones y diálogos de alto nivel en anteriores reuniones del Consejo de Delegados y ediciones previas de la Conferencia Internacional. Mediante esta resolución, el Consejo de Delegados suscribirá el enfoque del grupo directivo en lo que concierne a la elaboración de una estrategia del Movimiento sobre migración, otorgándose a ese grupo el mandato oficial de hacerlo, con el fin de favorecer la labor directa y más sostenida del Movimiento y aportar, así, una contribución efectiva en la prevención de uno de los problemas humanitarios más agudos que afectan a los migrantes y en la intervención al respecto.

8. Labor encaminada a la eliminación de las armas nucleares: plan de acción para 2022–2027 (con inclusión de un informe de situación sobre la aplicación del plan de acción 2018–2021)

El Movimiento ha desempeñado una función importante para abogar por el desarme nuclear, con arreglo a los compromisos contraídos, entre otros, a tenor de la resolución 4 aprobada por el Consejo de Delegados en 2017, y del plan de acción conexo para 2018–2021, que expira. El Consejo de Delegados aprobará un nuevo plan de acción con miras a la eliminación de las armas nucleares.

9. Fortalecimiento de la acción humanitaria en el Movimiento: el sendero futuro

Mediante esta resolución, el Movimiento se comprometerá a intensificar la acción humanitaria anticipada y a fortalecer tanto sus capacidades como la labor de sensibilización y su pericia en este ámbito, entre otros, mediante la integración de la acción anticipada en los marcos y procesos operativos y jurídicos, así como a través de la ampliación de la financiación disponible y del acceso a esta, de manera que pueda brindar mejor asistencia a las poblaciones vulnerables para que se protejan y protejan sus medios de vida ante las consecuencias de acontecimientos adversos extremos.

10. Enfoque del Movimiento para la garantía y el perfeccionamiento de la seguridad del paciente y la calidad de la atención sanitaria

Mediante la resolución propuesta, el Consejo de Delegados solicitará que los componentes del Movimiento promuevan los principios relativos a la seguridad de los pacientes y la calidad de la atención clínica, conforme figuran en el Marco sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención, elaborado por la Federación Internacional y el CICR; se solicitará, asimismo, que establezcan una política general interna del Movimiento sobre seguridad del paciente y la calidad de la atención de salud en contextos humanitarios.

11. Fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades urbanas: el sendero futuro

Mediante la resolución propuesta, el Consejo de Delegados solicitará a los componentes del Movimiento la elaboración de un conjunto de principios de aplicación mundial relativos a la labor en torno a la resiliencia urbana con miras a su aprobación en la reunión del Consejo de Delegados en 2023 y su posterior examen por parte de los Estados y asociados en la XXXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de manera que se favorezca un mayor énfasis en la resiliencia urbana.

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA LABOR: *rendición de cuentas, transparencia, unidad y sostenibilidad del Movimiento***12. Revisión del Acuerdo de Sevilla y sus Medidas complementarias a fin de intensificar la incidencia colectiva del Movimiento**

Mediante la resolución propuesta, el Consejo de Delegados aprobará una versión revisada del Acuerdo sobre la organización de las actividades internacionales de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Acuerdo de Sevilla), de 1997, y sus Medidas complementarias, de 2005, a fin de intensificar la incidencia colectiva de la acción humanitaria del Movimiento.

13. Revisión de los reglamentos que rigen la concesión de la Medalla Henry Dunant y del Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz y la humanidad

Incumbe a la Comisión Permanente la gestión y la concesión de la Medalla Henry Dunant y del Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la paz y la humanidad. En 2020, la Comisión Permanente adoptó nuevas directrices para la concesión de esos reconocimientos, a fin de complementar los reglamentos aprobados, respectivamente, en 1965 y 1987. Las directrices abordan las condiciones de elegibilidad y los requisitos que deberán cumplir los candidatos, el proceso para el envío de candidaturas, así como los procesos de examen de candidaturas y decisión. Otros de los propósitos de la revisión fueron: fomentar la diversidad y la inclusión, y favorecer la observancia de elevadas normas de integridad y comportamiento ético. La Comisión Permanente convino en la reforma ulterior de esos galardones y en someter a consideración del Consejo de Delegados los reglamentos revisados para la concesión de la medalla y del premio, que incorporan o modifican elementos fundamentales relativos a la elegibilidad, la diversidad, la inclusión y la integridad, al igual que sobre la armonización de los procesos para el envío de candidaturas.

14. Medalla del Movimiento por servicios relacionados con el contacto entre familiares

Mediante la resolución, se establecerá una medalla del Movimiento que reconozca destacados servicios prestados en relación con el restablecimiento del contacto entre familiares y propone que se la denomine "Medalla del Movimiento por servicios prestados en relación con el contacto entre familiares".

15. Aplicación del Memorando de entendimiento y del Acuerdo de disposiciones operativas, suscrito el 28 de noviembre de 2005, entre la Media Luna Roja Palestina y el Magen David Adom en Israel.**16. Salvaguardar los datos humanitarios**

En esta resolución, se destaca los riesgos que plantean las operaciones cibernéticas que vulneran datos humanitarios tanto para las personas cuya información se ve concernida, como para las organizaciones humanitarias y su capacidad para cumplir el mandato que les corresponde en lo que atañe a la asistencia y a la protección de las personas afectadas por conflictos armados, desastres naturales y otras situaciones de emergencia. Mediante esta resolución, se pondrá de relieve la determinación del Movimiento en cuanto al uso responsable de las nuevas tecnologías, en un empeño por establecer normas sobre protección de datos y medidas de ciberseguridad, exhortándose a los Estados, de manera firme e inequívoca, a que

respeten y protejan a las organizaciones humanitarias y los miembros de su personal, sus datos y bienes, tanto en el entorno digital como en otros contextos.

III. Informes de seguimiento y progreso – sesiones plenarias

PROCESO CONTINUO

Los informes enunciados a continuación fueron remitidos como documentos de trabajo a los miembros del Consejo de Delegados. No serán sometidos a consideración de este, ni examinados durante la reunión, a menos que alguno de sus miembros formule con antelación una solicitud en ese sentido. Se invita a los miembros del Consejo de Delegados que deseen formular observaciones sobre estos informes a que las remitan por escrito a los organizadores de la reunión.

17. Informe sobre la aplicación de la resolución 1, “Compromisos de todo el Movimiento en materia de participación comunitaria y rendición de cuentas”, aprobada por el Consejo de Delegados en 2019.
18. Informe sobre la aplicación de la resolución 2, “Declaración del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre integridad”, aprobada por el Consejo de Delegados en 2019.
19. Informe sobre la aplicación de la resolución 5, “Política del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la atención a necesidades de salud mental y apoyo psicosocial”, aprobada por el Consejo de Delegados en 2019.
20. Informe sobre la aplicación de la resolución 7, “Fortalecimiento de la aplicación de la Política del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al desplazamiento interno, tras diez años de vigencia”, aprobada por el Consejo de Delegados en 2019.
21. Informe sobre la resolución 9 aprobada por el Consejo de Delegados en 2019, a saber, “Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento — versión 2.0”.
22. Segundo informe de situación sobre la resolución 2 aprobada por el Consejo de Delegados en 2017, a saber, “Principios relativos a la movilización de recursos aplicables a todo el Movimiento”.
23. Adenda del informe de situación final sobre la resolución 4 aprobada por el Consejo de Delegados en 2015, a saber, “Aprobación del marco estratégico para la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja” (este informe se consigna como adenda a los informes de 2017 y 2019).
24. Cuarto informe de situación, correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2019 y febrero de 2022, sobre la resolución 7 aprobada por el Consejo de Delegados en 2013, a saber, “Armas y derecho internacional humanitario”.
25. Informe de situación sobre la resolución 3 aprobada por el Consejo de Delegados en 2019, a saber, “Enfoque del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para el fortalecimiento de la base jurídica y estatutaria y los marcos complementarios de las Sociedades Nacionales, tales como la Carta sobre servicio voluntario”.
26. Informe de situación sobre el Fondo de la Emperatriz Shôken rendido por la Comisión paritaria del Fondo de la emperatriz Shôken.
27. Informe sobre la labor de la Comisión Permanente para 2020-2022.

IV. Clausura

28. Lugar y fecha de la siguiente reunión del Consejo de Delegados.
